



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ÁLVARO DIEGO RESTREPO LARREA
Demandado	JUAN CARLOS GRANADOS CASTRO
Radicado	05 001 40 03 007 2019 01135 00
Temas y subtemas	Pone en Conocimiento; No Accede a Oficiar

Se incorpora y pone en conocimiento de la parte interesada, respuesta emitida por el Jefe de Nómina de MIRO SEGURIDAD, mediante la cual informa que el demandado no labora en esa empresa, por lo que no es posible acatar la orden de embargo recibida.

En razón a lo anterior, no se accede a la solicitud del 24 de enero de 2020, de requerir al Cajero pagador de MIRO SEGURIDAD, puesto que este ya se pronunció frente a la orden de embargo.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

MACA

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 21404b5b21315aabe9dac354697657340d97871cf732936dc5e70820fee8356
Documento generado en 12/11/2020 01:53:02 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 082 (E)** Hoy **13 de noviembre de 2020** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario.